



San Martín

Resolución Directoral Regional

N.º 0688 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 MAYO 2022

VISTO: El expediente N° 001-2022606621 de fecha 16 de marzo de 2022, que contiene el Oficio N° 1034-2021-GRSM/PPR/AGG sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0789-2021-GRSM/DRE de fecha 31 de mayo de 2021, en un total de siete (07) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0789-2021-GRSM/DRE de fecha 31 de mayo de 2021, que contiene un error material involuntario, a favor de **NAZARIO GRANDEZ AGUILAR** al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en la parte superior de la resolución en el Visto, asimismo en el quinto fundamento de su parte considerativa, así como en el Artículo Primero de su parte Resolutiva, debiendo haberse consignado por error el número de expediente judicial N° 1034-2015-0-2208-JM-LA-02, conforme aparece en la sentencia de vista contenida en la resolución N° 12 de fecha 05 de mayo de 2017;



Resolución Directoral Regional

N.º 0688 -2022-GRSM/DRE

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0789-2021-GRSM/DRE de fecha 31 de mayo de 2021, sobre cumplimiento de sentencia en el proceso judicial N° 1034-2015-0-2208-JM-LA-02, el pago de reintegro de la bonificación por concepto de Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total (íntegra), a favor de **NAZARIO GRANDEZ AGUILAR**, de la siguiente manera:



ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
➤ VISTO	El expediente (...), demás documentos que obran en el expediente judicial N°1034-2016-0-2208-JM-LA-02, (...);	El expediente (...), demás documentos que obran en el expediente judicial <u>N°1034-2015-0-2208-JM-LA-02</u> , (...);
➤ QUINTO CONSIDERANDO	Que, el accionante NAZARIO GRANDEZ AGUILAR , interponen demanda contenciosa administrativa, recaído en el expediente judicial N°1034-2016-0-2208-JM-LA-02, (...);	Que, el accionante NAZARIO GRANDEZ AGUILAR , interponen demanda contenciosa administrativa, recaído en el expediente judicial <u>N°1034-2015-0-2208-JM-LA-02</u> , (...);
➤ ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente judicial N°1034-2016-0-2208-JM-LA-02, (...).	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente judicial <u>N°1034-2015-0-2208-JM-LA-02</u> , (...).



Resolución Directoral Regional

N.º 0688 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA que este documento es copia fiel de
documento original que se le dio a la vista
Moyobamba **04 MAYO 2022**
Alicia Pinedo Castañé
SECRETARÍA GENERAL
CM: 0100683470

WRQO/DRESM
MEHS/AJ
IEBP/AJ